ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA" ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA FUNDACIÓN "UNICEF COMITÉ ESPAÑOL"

De una parte, D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo y asistido como fedatario público, el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo recogido en el Art. 3.2 aptdo) i del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, por otra parte, la Fundación "UNICEF Comité Español", con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el núm. 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre, 36, Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación D. José María Vera Villacián, con DNI 25.074.753-S, en calidad de Director Ejecutivo y apoderado en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2021 y elevado a público mediante escritura de protocolización de fecha 17 de enero de 2022 con núm. 259, otorgada ante D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en adelante "UNICEF Comité Español".

En virtud de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Andújar y en cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2025, UNICEF Comité Español ha decidido otorgar el Reconocimiento al Ayuntamiento de Andújar como Ciudad Amiga de la Infancia para el periodo 2026-2029, el cual es aceptado y asumido por el Ayuntamiento de Andújar.

El presente acuerdo ratifica el reconocimiento otorgado al Ayuntamiento de Andújar, como Ciudad Amiga de la Infancia y entra en vigor desde el 1 de enero de 2026. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2029, sin

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de promover su finalización de forma unilateral en cualquier MOMENTO, INFORMANDO PREVIAMENTE A LA OTRA de los motivos de dicha decisión.

ANTECEDENTES

1. Que UNICEF Comité Español, es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de la Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

2. Que desde el año 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

3. Que el Ayuntamiento de Andújar expresa en este acuerdo, su voluntad e interés en reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en la localidad, mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

   Por lo tanto, el Ayuntamiento de Andújar y UNICEF Comité Español en su espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que el Ayuntamiento de Andújar cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

4. Que dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este Convenio, en virtud del acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía número de Decreto 2026 000702, de fecha 12 de febrero de 2026 y que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es establecer el marco de colaboración y compromisos entre UNICEF Comité Español y el Ayuntamiento de Andújar derivada del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por parte de la Secretaría Permanente de la Iniciativa en el acta de resolución de la Convocatoria 2025, firmada el 24 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en los documentos de la convocatoria.

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2º.- ***COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR***

El Ayuntamiento de Andújar, se compromete entre otras a:

1. Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.
2. Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de la localidad y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas y entre otros, incentivará la celebración del "Día Universal de la Infancia" (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en la agenda local.
3. Promover dentro del personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.
4. Promover dentro de los centros educativos del ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (https://www.unicef.es/educa/centros-educativos). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa de forma gratuita materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de la infancia.
5. Promover una participación infantil activa y significativa en la que los niños, niñas y adolescentes, de forma directa, cuenten con espacios propios para la generación de propuestas sobre los temas que les afectan, que éstas serán tenidas en cuenta por parte de los responsables del gobierno local y que se contará con mecanismos y espacios para informar a los niños, niñas y adolescentes sobre el estado de sus propuestas.
6. Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.
7. Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir, implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.
8. Tener en cuenta para la mejora del Plan Local de Infancia y Adolescencia las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura.
9. Continuar implementando las medidas recogidas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia así como, sus mecanismos de seguimiento y de evaluación.
10. Impulsar el órgano de participación infantil, a fin de que la misma sea significativa e inclusiva, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, seguirá trabajando de manera transversal la implementación y seguimiento del Plan Local de Infancia y Adolescencia a través de los mecanismos de coordinación internos y recogerá a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos.
11. Dotar anualmente al Plan Local de Infancia y Adolescencia del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

12. Informar con la mayor rapidez y diligencia ante situaciones que involucren al Ayuntamiento de Andújar a los colaboradores y/o personal laboral y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español, y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Ambas partes se comprometen a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz. En casos extremos, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.
13. Que en diciembre de 2027, a los dos años de haberle sido otorgado el Reconocimiento, el Ayuntamiento de Andújar se compromete a elaborar y presentar un informe intermedio basado en datos e indicadores sobre los avances conseguidos con respecto a los logros y metas fijados en el Plan Local de Infancia y Adolescencia.
14. Para la elaboración de este informe, la entidad local tendrá en cuenta las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español, como resultado del proceso de valoración de su candidatura a la convocatoria de los reconocimientos en la que ha obtenido tal condición. El informe intermedio deberá entregarse en el plazo, formato ofrecido y a través del canal determinado por UNICEF Comité Español.

3º.- COMPROMISOS DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

UNICEF Comité Español por su parte se compromete a:

1. Hará difusión en sus canales del reconocimiento otorgado. Además hará entrega al Ayuntamiento de Andújar, el diseño (en archivos para impresión en tamaños estándar) de señales de tráfico ilustrativas del mismo. Estos diseños no pueden ser alterados por parte del Ayuntamiento de Andújar.
2. Proporcionar al Ayuntamiento de Andújar de material, incluyendo logotipos que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.
3. Se compromete a informar al Ayuntamiento de Andújar sobre todas las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.
4. A fin de apoyar el punto anterior, pone a disposición de la entidad local, recursos, materiales, propuestas de actividades de participación infantil y la posibilidad de asistencia a eventos, entre otros, a través de www.ciudadesamigas.org.
5. La persona designada como punto focal según lo indicado en la cláusula sexta, será el interlocutor principal designado para responder a consultas y dudas que pueda tener el Ayuntamiento de Andújar, sobre la aplicación del enfoque de derechos de infancia en al ámbito local.
6. Podrá realizar visitas de seguimiento durante todo el periodo del reconocimiento cuando lo considere necesario o a través de una solicitud del propio Ayuntamiento de Andújar. Todas las visitas se harán bajo acuerdo y coordinación del Ayuntamiento de Andújar.

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

7. Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como, para los informes periódicos que sean preceptivos.

4º.- ***DESARROLLO DE LA INICIATIVA***

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales como partes de esta colaboración, debiendo éstas quedar recogidas por escrito.

5º.- ***COORDINACIÓN DE LA INICIATIVA***

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento de Andújar se designa a Luna Jiménez Navas y por parte de UNICEF Comité Español a Mónica Di Marco, responsable del programa Ciudades Amigas de la Infancia en Andalucía. Si alguna de las partes cambia la persona del punto focal, deberá informar el nuevo contacto por escrito tan pronto como sea posible.

Ambas partes se comprometen a mantener cauces de información, diálogo y colaboración eficaces, a los efectos de desarrollar, mejorar de forma continua e innovar en las políticas locales de infancia y adolescencia.

6º.- ***COMUNICACIÓN Y USO DE LOGOS***

Que el Ayuntamiento de Andújar podrá hacer uso público del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del Niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades y logros alcanzados en la implementación de su Plan Local de Infancia y Adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Andújar, seguirá las siguientes directrices de uso de marca y logo:

- UNICEF Comité Español, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Andújar el logo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, el manual de aplicación, así como los recursos de comunicación (escritos, gráficos y/o audiovisuales) para la elaboración de los materiales de comunicación relativos al Convenio. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos se utilizará exclusivamente en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada sin previo consentimiento, supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.
- Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- El Ayuntamiento de Andújar exclusivamente podrá reproducir el nombre y el logotipo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su Plan Local de Infancia y Adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente en el marco del examen periódico universal al Estado Español.
- El Ayuntamiento de Andújar no podrá hacer uso público del logo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, salvo autorización expresa y por escrito de UNICEF Comité Español, a excepción de lo establecido en el párrafo anterior.
- El Ayuntamiento de Andújar no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.
- UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Andújar, no infringen derechos de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de Andújar de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.
- El incumplimiento de las obligaciones en matera de utilización del nombre y/o el logotipo de la organización y de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, legitimarán a UNICEF Comité Español, para resolver el Convenio de forma automática y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

www.andujar.es

7º.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante la vigencia de este Convenio, las partes únicamente compartirán datos estadísticos, investigaciones u otra información relacionada. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministra, haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

8º.- INCUMPLIMIENTOS

UNICEF Comité Español podrá retirar el reconocimiento de forma unilateral al Ayuntamiento de Andújar en cualquier momento, si existe evidencia de que el gobierno local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas en este Convenio o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

En tales casos, el Ayuntamiento de Andújar deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF Comité Español y de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

Será de aplicación lo dispuesto en las bases del reconocimiento y demás instructivos proporcionados por UNICEF Comité Español en todo lo que no esté modificado o regulado en el presente Convenio.

9º.- DURACIÓN

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma vigencia del reconocimiento otorgado en el acta de resolución de la convocatoria mencionada en la cláusula primera. En ningún caso, la misma será superior a la vigencia del Reconocimiento otorgado por la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, tal y como se recoge en el acta que dio lugar a dicha decisión. Una vez transcurrido dicho plazo, si la entidad local desea conservar el Reconocimiento, deberá solicitar la renovación del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración terminará después del periodo de 30 días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán, esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación del presente Convenio antes de recurrir a otras instancias o procedimientos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento,

El Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Andújar
D. Francisco Carmona Limón

El Director Ejecutivo
UNICEF Comité Español
D. José María Vera Villacián

Doy fe,
El Secretario General
D. Jesús Riquelme García

25074753S JOSE MARIA VERA (R: G84451087)
Firmado digitalmente por 25074753S JOSE MARIA VERA (R: G84451087)
Fecha: 2026.04.13 11:41:46 +02'00'

www.andujar.es

CSV: 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3
CSV: 07EA0027FC9B00C6Z7D1X7E8A1

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002801AA00C5C0S4P2I7J3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/04/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/04/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 14/04/2026 09:21:05

EXPEDIENTE :: 2026SERS26000265
Fecha: 26/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL